

**VISTOS:**

El Memorando N° D000451-2024-OSCE-OOD de fecha 09 de abril del 2024, emitido por la Oficina de Órganos Desconcentrados; y, el Informe N° D0000025-2024-OSCE-UFIN de fecha 11 de abril del 2024, emitido por la Unidad de Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante la Ley N° 30225, modificada por Decreto Legislativo N° 1341, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, el artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece que la caja chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados; excepcionalmente, puede destinarse al pago de viáticos por comisiones de servicio no programados y de los servicios básicos de las dependencias desconcentradas ubicadas en zonas distantes de la sede de la Unidad Ejecutora, en este último caso, cuando se determine no utilizar la modalidad del Encargo a Personal de la Institución a que se contrae el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y modificatorias;

Que, asimismo, la referida normativa señala que la caja chica se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07, aprobadas por Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y a las disposiciones que regula la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, así como dispone que el documento sustentatorio para la apertura de la caja chica es la resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la caja chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la caja chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, adicionalmente, se establece que la/el Director General de Administración, o quien haga sus veces, debe aprobar una Directiva para la administración de la caja chica y disponer la realización de arqueos inopinados sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano de Control Institucional;

Que, mediante Informe N° D0001-2024-OSCE-UFIN, la Unidad de Finanzas solicitó la apertura de Caja Chica y aprobación de la Directiva "Normas para la Administración de la Caja Chica", ante la Oficina de Administración;



Que, mediante Resolución N° D000002-2024-OSCE-OAD se autoriza la apertura de Caja Chica del OSCE para el ejercicio fiscal 2024, por la suma de S/ 53 770.00 (cincuenta y tres mil setecientos setenta con 00/100 Soles), asimismo, designa a los encargados el manejo y parte del fondo a los responsables titulares y suplentes conforme se detalla en su Anexo 1;

Que, mediante Memorando N° D000451-2024-OSCE-OD, la Oficina de Órganos Desconcentrados solicita la modificación de la Resolución N° D000002-2024- OSCE-OAD, solicitando el cambio número de cuenta bancaria del responsable de caja chica de la OD Huaraz quedando de la siguiente manera:

Órgano / Unidad Orgánica	Nombres y Apellidos	Cargo	Banco y N° de cuenta Bancaria	N° CCI
Huaraz	Olinda Marcelina Bazán Brandan	Responsable Titular	04-087-681357	018-000-004087681357-03
	Abelardo Pelayo Verástegui Pato	Suplente	04-393-096-964	018-393-004393096964-97

Que, mediante Informe N° D000025-2024-OSCE-UFIN de fecha 11 de abril del 2024, la Unidad de Finanzas recomienda proceder con la modificación solicitada la Oficina de Órganos Desconcentrados, por lo que resulta necesario emitir la Resolución de la Oficina de Administración, mediante la cual se modifique el anexo 1 de la Resolución N°002-2024-OSCE-OAD, actualizando la cuenta bancaria del responsable del fondo de caja chica de la Oficina Desconcentrada de Huaraz.

De conformidad con lo dispuesto en los literales a) y n) del artículo 44° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF, y la Resolución Directoral N° 001-2011- EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007- EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y con el visado de la Unidad de Finanzas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el Artículo 4° de la Resolución N° D000002-2024-OSCE-OAD, actualizando la cuenta bancaria del responsable del fondo de caja chica de la Oficina Desconcentrada de Huaraz.

Artículo 2°.- Mantener vigente los demás artículos de la Resolución N° D000002-2024-OSCE-OAD.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a los Responsables Titulares y Suplentes indicados en el Anexo 1 adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por

CHRISTIAN NELSON ALCALA NEGRON
Jefe(a) de la Oficina de Administración
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



Resolución N° 026-2024-OSCE-OAD

Anexo N° 01

TITULARES Y SUPLENTE DEL SUB FONDO CAJA CHICA PARA LAS ODES 2024					
ODE	NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESIONAL	N° DE CUENTAS DE AHORROS BANCO DE LA NACIÓN	CCI	Importe
Huaraz	Olinda Marcelina Bazán Brandan	Responsable de la Administración	04-087-681357	018-000-004087681357-03	2,695.00
	Abelardo Pelayo Verástegui Pato	Suplente	04-393-096-964	018-393-004393096964-97	

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>